



Meiate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

combeniente en el asunto; Y habiendo lo oyo Descando pro
porcionax a estos Vecinos todo alivio y consuelo en sus necesi-
dades; Y contemplando es muy debido haiga Casa destinada
donde se guarde carne en qualquiera ora de la noche, para soco-
mer estas miserrimas, y otras que pueden acontecer: Acuerda
que los señores D^o Diego Pareja Fernandez Hen, y Joseph
Garcia Toro Jurado, a quienes nombra por Comisarios
traten con D^o Pedro Armona Alm. D^o de P^o Provincial
tenoa abien, atendida a estas circunstancias, se extraiga
de las Carnicerias pp^{ca} diariamente a quella porcion
de Carne que se considere necesaria para estos casos, sin
perjuicio de los R^{os} Intereses; Y combinando a ello, den
Cuenta a este Ayuntamiento para el señalamiento de
sitio, y Casa que se tenga por combeniente, y dar la de-
mas disposicionen que conducan a el establecimiento
de esta justa y favorable providencia a el Comun.

Se Tubula a D^o Juan
Montaon de Ar^{te} o
Cuiado mayor y nom-
bra a D^o Ph Conexeno

Teniendo presente la Ciudad lo informado por aloung
Carallenos Capitulares de que D^o Juan Montaon,
Arxente, o su Cuiado mayor se halla en la Ciudad
de trenta años; que ha padecido una grave Enfermedad

